

1. OBJETO DEL SERVICIO

El servicio tiene por objeto la provisión de acceso a internet a través de tecnología FTTH a través de infraestructura de terceros. El CLIENTE utiliza la red objeto de provisión para transmitir a través de la misma distintos contenidos, informaciones o/y datos entre sus sedes, no hacia terceros. El consumo de megas del Circuito TRANSPORTE IP computa de forma global para el tráfico INTERNET y VOIP para el caso de que en algún momento el CLIENTE contrate el servicio de VOIP vía FTTH. AIRE NETWORKS ofrece un caudal de hasta 300 Mbps. Igualmente se ofrece una Dirección IP pública dinámica incluida en el precio (una sola IP). Cabe la opción de que el CLIENTE solicite la sustitución de dicha IP Pública dinámica por una IP Pública estática, para lo que deberá abonar un coste adicional de 5euros al mes. Al contratar la prestación del servicio de acceso a internet vía FTTH, el CLIENTE acepta una permanencia en la prestación del mismo (conjunta de ambos servicios) de al menos 18 meses a contar desde la activación de este. Dicha permanencia tiene que ver, condiciones especiales de financiación en la cesión de los equipos, en el pago de cuota de instalación, gastos de configuración y puesta en marcha de los servicios, desplazamientos de técnicos, etc. La resolución del contrato, entre cuyas causas se incluye la pretensión de cancelación de aunque fuera uno sólo de los Servicios, antes de que transcurra el total del período de 18 meses, y por ende, el incumplimiento de la permanencia conlleva la aplicación de una penalización de una sola vez de 100 euros que se corresponde con la cuota de Alta que se bonifica con base en el compromiso de permanencia, la cual entre otros conceptos incluye el coste de configuración inicial estándar del Servicio, puesta en marcha y desplazamiento de los técnicos para todo ello.

2. EQUIPOS EN LOCALES DEL CLIENTE

Con la contratación del Servicio de acceso a Internet mediante FTTH se procede a la cesión gratuita durante la duración del contrato de AIRE NETWORKS al CLIENTE de un ONT profesional, y un Router. Los Equipos facilitados por AIRE NETWORKS, se regirán por lo expuesto en las Condiciones Generales, y en particular, se establece que la cesión de dichos Equipos lo será en depósito durante el tiempo que dure la vigencia del contrato, y deberán ser devueltos a la finalización del contrato en perfecto estado de conservación teniendo en cuenta el uso realizado. Salvo pacto expreso y escrito entre las partes, en ningún momento, ni durante la duración del Contrato ni tras su resolución, el CLIENTE adquirirá la propiedad de los Equipos entregados, ni podrá manipularlos física o técnicamente sin el consentimiento expreso de AIRE NETWORKS, ni cederlos o entregarlos a terceros, debiendo mantenerlos en su poder durante la vigencia del presente Contrato y utilizarlos exclusivamente en el lugar y para el fin contratado. Una vez finalizado el servicio, el CLIENTE deberá devolver los Equipos en un plazo máximo de 15 días desde la cancelación del Servicio, en perfecto estado estético y de funcionamiento conforme se establece en las Condiciones Generales y particulares del presente servicio. En el caso de no llevar a cabo la devolución o de llevarla a cabo con Equipos en perfecto estado estético y de funcionamiento, el CLIENTE deberá abonar una penalización conforme a la tabla dispuesta más abajo, y en todo caso, de 80 euros, sin perjuicio de cualquier otra penalización, como la penalización por no permanencia que sea aplicable.

3. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

3.1 La instalación engloba únicamente la de los Equipos mencionados más un cableado superficial en el interior del lugar de instalación, como máximo de 10 metros de cable de red (incluida el cableado de conexión entre la ONT y el Router). Cualquier elemento o instalación necesaria fuera de estos parámetros conllevará la obligación un pago adicional por parte del CLIENTE para lo cual AIRE NETWORKS realizará el correspondiente presupuesto. En el caso de ser necesario más cable de red de los mencionados 10 metros, se abonará según tarifa comunicará previamente AIRE NETWORKS al CLIENTE por metro añadido necesario. La instalación se llevará a cabo en horario laboral de oficina. Fuera de dicha franja horaria se abonará un suplemento cuya tarifa comunicará previamente AIRE NETWORKS al CLIENTE.

3.2 Las tarifas establecidas para la prestación del Servicio incluyen:

a) Configuración contratada, mantenimiento contratado conforme a las presentes Condiciones Particulares, incidencias nivel 1 y gestión reactiva en remoto del Router desde el Centro de Gestión Especializado. Los Servicios de mantenimiento y gestión del Equipo CLIENTE (ONT+Router), se realizarán únicamente en relación a los términos de la garantía ofrecida conforme a la Condición 5 siguiente, se llevará de manera Directa o Indirecta (Subcontratación).

b) El mantenimiento solo podrá llevarse a cabo sobre los Equipos que expresamente acepte AIRE NETWORKS, y, siempre y cuando, sean utilizados únicamente para servicios de conectividad de AIRE NETWORKS.

c) Incidencias nivel 1 serán las que por medios a distancia, vía, a elección de AIRE NETWORKS, telefonía o medios electrónicos se produce:

- Verificación de incidencias en las líneas físicas de comunicación.
- Resolución de problemas de usuario y contraseña.
- Configuraciones básicas de equipamiento.
- Verificaciones de conectividad cliente/servidor.

d) En todo caso (sea el Equipo aportado por AIRE NETWORKS, o por el CLIENTE) es requisito indispensable para la prestación del Servicio/los que la gestión de dicho Equipo sea realizada por parte de AIRE NETWORKS o sus subcontratados.

e) El CLIENTE asume bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias, daños o acciones que pudieran derivarse de la configuración, manipulación o del incorrecto uso de dichos Equipos. AIRE NETWORKS, no será responsable de las infracciones del CLIENTE que afecten a los derechos del fabricante del producto, incluyendo los derechos del copyright, marcas, patentes, licencias, información confidencial y cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial.

f) El CLIENTE es responsable de los daños producidos por el uso, instalación o manipulación no autorizada de los Equipos que se le entreguen, siendo a su cargo cualquier reclamación que pudiera producirse.

g) El CLIENTE no podrá enajenar, gravar, o de cualquier modo disponer del Equipo sin el previo consentimiento por escrito de AIRE NETWORKS. Asimismo, el traslado o la retirada del Equipo de la dirección postal en la que se encuentran los Equipos que deberá coincidir con el punto de terminación de red de la FTTH, así como cualquier modificación, reparación o intervención en el Equipo de AIRE NETWORKS, requerirá el previo consentimiento por escrito de AIRE NETWORKS.

h) El CLIENTE asume el riesgo de pérdida o deterioro del Equipo desde el momento de la entrega del mismo en la dirección postal en la que se encuentran los Equipos que deberá coincidir con el punto de terminación de red de la FTTH correspondiente. En caso de extravío, robo, hurto, desaparición, o de averías o deterioros imputables al CLIENTE, este deberá indemnizar a AIRE NETWORKS, por el valor residual del Equipo o por el importe de los gastos derivados de la reparación o sustitución, en caso de avería o deterioro de los mismos.

i) El CLIENTE será el único responsable ante cualquier reclamación derivada de la instalación, funcionamiento y gestión de los Equipos que no sean propiedad de AIRE NETWORKS.

En caso de que el Contrato termine por causa imputable al CLIENTE, este pagará los gastos por desmonte y retirada de los Equipos. AIRE NETWORKS no está obligado a suministrar instalaciones eléctricas, energía eléctrica ni cualesquiera obras de construcción que resulten necesarias en el local del CLIENTE para la prestación del Servicio/s.

3.3 Cualquier operación de mantenimiento o arreglo de avería no garantizada, entre otros, que no deriven de una actuación de AIRE NETWORKS, o sean derivadas de actuaciones u omisiones dolosas o culposas del CLIENTE o terceros conllevará la obligación de pago del correspondiente presupuesto de desplazamiento, material y horas de trabajo.

4. GARANTÍAS

No existe garantía de prestación del Servicio al prestarse a través de infraestructuras de terceros, ni responsabilidad más allá de las indemnizaciones establecidas expresamente en las Condiciones Generales dependiendo del servicio, no siendo por tanto responsable AIRE NETWORKS de ningún daño directo o indirecto (incluyendo lucro cesante, pérdida de beneficios, etc.), que se pueda causar al usuario final en la prestación del servicio. Así, la única garantía ofrecida es la existente sobre los Equipos y que consiste en la reparación de los Equipos que sean titularidad de AIRE NETWORKS (por ejemplo, ONT + Router, terminales en el caso de que se le facilitará por parte de AIRE NETWORKS), conforme a las Condiciones Generales y las presentes Condiciones Particulares, y sólo para el caso de que se produzca un fallo de fabricación en los mismos. Sólo en estos casos, se procederá a la reparación o sustitución del Equipo en un plazo de 24h/48h hábiles en horario laboral desde que se notificó la incidencia a AIRE NETWORKS. Las incidencias notificadas y que no sean derivadas por el mal funcionamiento del equipamiento y/o del Servicio contratado se facturarán de forma independiente. Cualquier operación de mantenimiento o arreglo de avería derivadas de actuaciones u omisiones dolosas o culposas del CLIENTE o terceros conllevará la obligación de pago del correspondiente presupuesto de desplazamiento, material y horas de trabajo.

5. SERVICIO BACK UP

El uso de la infraestructura FTTH objeto del presente contrato para la provisión de acceso a Internet por parte del Operador, puede llevar asociado un servicio de Back Up por medio del cual en caso de no disponibilidad de la infraestructura FTTH el servicio podrá seguir prestándose vía radio hasta el límite de los Gigas indicados para el Servicio de Back Up asociado a la oferta concreta de MEGAS expresamente contratada mientras dure la indisponibilidad de la infraestructura FTTH. Para poder optar a tener este Servicio Back Up, será necesario que el CLIENTE contrate la oferta de MEGAS de capacidad que lleve asociado dicho servicio, por lo que si de forma expresa no se indica que una oferta de MEGAS concreta lleva asociado este Servicio de Back Up, el mismo no se considerará incluido en la misma ni contratado. En cualquier caso, la asociación entre el Servicio Back Up y la contratación de unos MEGAS de capacidad deberá reflejarse expresamente en la Hoja de Pedido. Igualmente, para el caso de que conforme a lo expuesto, una oferta de MEGAS lleve asociado el Servicio de Back Up, la capacidad de dicho servicio de Back Up será la indicada explícitamente a cada oferta de MEGAS concreta y será de unos Gigas determinados que también serán indicados en la Hoja de Pedido. Los Gigas del Servicio de Back Up serán el límite a utilizar para el conjunto de todas las indisponibilidades que se produzcan en el servicio durante un mismo período de facturación, es decir, con carácter aclaratorio y puramente de ejemplo, si tomáramos como referencia un Servicio de Back Up de 5 Gigas, dichos 5 Gigas actuarán como límite por período de facturación, y así cada mes habrá 5 Gigas como máximo vía radio asociados al servicio FTTH para el servicio de Back Up. Una vez consumidos dichos Gigas el Servicio de Back Up dejará de estar habilitado, por lo que si el CLIENTE estuviera interesado en seguir manteniendo la posibilidad de tener dicho Servicio Back Up, deberá comunicarlo expresamente a AIRE, y deberá contratar expresamente de forma individual y a un precio independiente al de la oferta de MEGAS ya contratada, un nuevo Servicio de Back Up al precio que AIRE comunique al CLIENTE. Si el CLIENTE, conocido el precio optase por no contratar el Servicio Back Up éste no estará habilitado de nuevo hasta el inicio del siguiente período de facturación si siguiera manteniendo contratada una oferta de MEGAS que tenga asociado dicho Servicio de Back Up con los Gigas y características relacionados con dicha oferta de MEGAS contratada. Mientras se utilice el servicio de Backup, las características del mismo serán las que deriven de la tecnología radio utilizada para el Backup y no las del servicio FTTH.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

Todas las tarifas indicadas a continuación son IVA no incluido, por lo que luego serán incrementadas con el tipo correspondiente de dicho impuesto. Sin perjuicio de cualquier otra limitación en las presentes Condiciones Particulares y las Condiciones Generales, el CLIENTE no podrá obtener un beneficio económico por la utilización del Servicio distinto del derivado de este Contrato, ni utilizar su condición de CLIENTE para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea revender o comercializar el Servicio prestado por AIRE NETWORKS o explotar el Servicio para otros fines en cualquier forma.